

IV. Administración de Justicia

TRIBUNAL DE CUENTAS

SECCIÓN DE ENJUICIAMIENTO

Departamento Tercero

El Director Técnico del Departamento 3.º y Secretario en el Procedimiento de reintegro por alcance n.º C-164/05-0,

Hace saber: Que en el Procedimiento de reintegro por alcance n.º C-164/05-0, del ramo CC.LL (Ayto. de Estepona- «Planeamiento Estepona XXI, S.L.».-Inf. Fisc. TCu-Ejec.1995/99), Málaga, seguido en este Tribunal, se ha dictado por el Sr. Consejero de Cuentas Providencia de fecha 17 de mayo de 2007 por la que se señala de nuevo para la audiencia prevenida en el artículo 414 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil (que fue suspendida por Providencia de 23 de octubre de 2006), el día 13 de junio de 2007 a las 10,00 horas, en la Sala de Justicia de este Tribunal, Calle Fuencarral, n.º 81 (Madrid).

Lo que se hace público para que sirva de citación a la misma a la persona o personas que resultaran ser herederos o se crean con derecho a la herencia del causante Don Antonio Pérez Quero (fallecido el 12 de noviembre de 2005), quien fue Gerente de la sociedad «Planeamiento Estepona XXI, S.L.» en el período en el que sucedieron los hechos objeto de las presentes actuaciones.

Madrid, 17 de mayo de 2007.-El Director Técnico, Secretario del procedimiento, Diego Navarro Corbacho.-36.615.

Actuaciones previas

Doña María de los Ángeles Cunha-Lisboa Penedo, Secretaria de las actuaciones previas 6/06, entidades locales (Transportes Locales 2000, S. L.), Población: Málaga (Marbella), seguidas contra don Esteban Guzmán Lanzat.

Hace saber: Que en dichas actuaciones previas se ha dictado por el ilustrísimo señor Delegado Instructor la siguiente:

«Providencia.-Mediante providencia de fecha 17 de enero de 2007, publicada en el «BOE» de 26 de enero de 2007, se requirió a don Esteban Guzmán Lanzat, con DNI 24.752.987-L como presunto responsable contable del alcance perseguido en estas actuaciones, para que depositara o afianzara, en cualquiera de las formas admitidas legalmente, la cantidad a que asciende el importe provisional del presunto alcance declarado en el acta de liquidación provisional practicada el día 30 de noviembre de 2006, cifrado en la cuantía de trescientos cincuenta y dos mil novecientos noventa y un euros con sesenta y un céntimos (352.991,61 €), en concepto de principal, más los intereses legales correspondientes, que ascienden a 27.354,40 €, lo que arroja un total de trescientos ochenta mil trescientos cuarenta y seis euros con céntimos (380.346,01 €); y no habiéndose atendido el mencionado requerimiento, se dictó providencia de fecha 14 de febrero de 2007, publicada en el «BOE» de 28 de febrero de 2007, por la que se acordó el embargo de dinero, valores, bienes, muebles e inmuebles y sueldos del citado señor Guzmán Lanzat.

En consecuencia, procede decretar, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 47.1.g) de la Ley 7/1988, de 5 de abril, y demás preceptos concordantes sobre este particular, el embargo del inmuebles propiedad de D. Esteban Guzmán Lanzat, con DNI 24.752.987-L, que constan en la nota simple expedida por el Registro de la Propiedad de Marbella, número 2, en cantidad suficiente para asegurar el derecho de la Hacienda Pública a reintegrarse de los posibles perjuicios irrogados objeto de las presentes actuaciones (380.346,01 €).

En base a esta providencia, se librá comunicación al Registro de la Propiedad de Marbella número 2, para que proceda a la práctica del embargo preventivo, practicando la anotación correspondiente de la finca que seguidamente se indica, propiedad de D. Esteban Guzmán Lanzat con DNI 24.752.987-L.

Finca de Marbella número 59.766, de naturaleza urbana, local comercial, planta: SOT, puerta: W2, partido de Las Albarizas, inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Marbella, tomo 1.818, libro 810, folio 137, alta 2.

Notifíquese a don Esteban Guzmán Lanzat, al representante legal del Ayuntamiento y al Ministerio Fiscal. Remítase mandamiento de embargo al Registrador del Registro de la Propiedad número 2 de Marbella (Málaga).

Dado que don Esteban Guzmán Lanzat se encuentra en ignorado paradero, notifíquesele mediante edictos que se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado» y en el tablón de anuncios de este Tribunal.

Notifíquese a los interesados. Lo manda y firma el Delegado Instructor de lo que doy fe.»

Los derechos o exacciones a que de lugar la publicación de este edicto se incluirán en la correspondiente tasación de costas en el supuesto de que hubiera condena expresa en los mismos, conforme a lo dispuesto en el artículo 68, apartado 2, de la Ley 7/1988, de Funcionamiento de este Tribunal.

Lo que se hace público para que sirva de notificación a don Esteban Guzmán Lanzat.

Dado en Madrid, a 18 de mayo de 2007.-La Secretaria de las actuaciones previas, María de los Ángeles Cunha-Lisboa Penedo.-Firmado y rubricado.

Madrid, 18 de mayo de 2007.-El Delegado Instructor, Argimiro Alonso Fernández.-36.654.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

BARCELONA

Edicto

Doña M. Carmen González Heras, Secretaria Judicial del Juzgado de Primera Instancia 21 de Barcelona,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita procedimiento ordinario bajo el número 193/2004 Sección 4, a instancia de María Asunción Pintado Pintado, representada por el procurador Sr. Víctor de Daniel i Carrasco-Aragay, contra María Codina Secanell, José San José

Gil, Josepa Franquesa Tomás, Josep María Monraveta Capdevila y Senso Control, S.L., en los que en resolución dictada el día de la fecha se ha acordado notificar por edictos a la parte demandada rebelde Senso Control, S.L., por ignorarse su paradero, la sentencia cuyo encabezamiento y fallo es del tenor literal siguiente:

«Sentencia

En Barcelona, a 13 de abril de 2005.

Vistos por el Ilmo. Sr. D. José Manuel Regadera Sáenz, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia n.º 21 de Barcelona, los autos de Juicio Ordinario n.º 193/2004, en los que ha sido parte demandante D.ª M.ª Ascensión Pintado Pintado representada por el Procurador D. Francisco Pascual Pascual y asistida por el Letrado D. José Manuel Alcaide González, y partes demandadas D. José San José Gil representado por la Procuradora D.ª Beatriz Amoraga Calvo y asistida por el Letrado D. Óscar Terrazas Herrerías; D. José M.ª Monraveta Capdevila, D.ª Josefa Franquesa Tomás y D.ª María Condina Secanell representados por la Procuradora D.ª Blanca Soria Crespo y asistidas por el Letrado D. Albert Sarri Planellas; y Senso Control, S.L., declarada en rebeldía.

Fallo

Desestimar la demanda interpuesta por D.ª M.ª Ascensión Pintado Pintado representada por el Procurador D. Francisco Pascual Pascual contra D. José San José Gil representado por la Procuradora D.ª Beatriz Amoraga Calvo; D. José M.ª Monraveta Capdevila, D.ª Josefa Franquesa Tomás y D.ª María Condina Secanell representados por la Procuradora D.ª Blanca Soria Crespo y contra Senso Control, S.L., declarada en rebeldía, no dar lugar a lo solicitado e imponer a la actora las costas causadas.

Contra esta sentencia cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días según dispone el art. 455 de la LEC 1/2000.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación al demandado Senso Control, S.L., en ignorado paradero.

Barcelona, 14 de mayo de 2007.-La Secretaria Judicial.-36.983.

EIBAR

El Juzgado de Primera Instancia número 2 de Eibar (Gipuzkoa),

Anuncia: Que en el procedimiento concursal número 178/07, dimanante de Suspensión de Pagos número 39/04, referente a la concursada Aguirremezcorta Hermanos, Sociedad Anónima, con domicilio en calle Autonomía número 4, 20870 Elgoibar, por Auto de fecha 16 de mayo de 2007 se ha acordado lo siguiente:

Primero.-La apertura de oficio del concurso de Aguirremezcorta Hermanos, Sociedad Anónima a los solos efectos de tramitar la fase de liquidación.

Segundo.-El nombramiento como administradores del concurso del Abogado don Eduardo Iture Lazcano-Iturburu, del Colegio Vasco de Economistas y del acreedor ordinario Electricidad Gorosabel.